



Wros-3 - J

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1628-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Xavier Emiliano Oquendo Pólit, Procurador Judicial de la Superintendente de Compañías**, en contra del auto de 6 de agosto del 2012, dictado por el Tribunal de Conjuceces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 44-2012, 17801-2008-18451, mediante la cual se resolvió inadmitir el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia de 4 de octubre del 2011, dictada por la Primera Sala del Tribunal Distrital Nro. 1 de lo Contencioso Administrativo de Quito, en la cual se resolvió aceptar la demanda seguida por el señor Edison Alejandro Viteri Grijalva, en la cual impugnaba la resolución administrativa ADM-08131 de 30 de mayo del 2008, por la cual se le removió del cargo de Intendente Jurídico y se dispuso la restitución inmediata al cargo o a otro de similar categoría y remuneración; y al pago de las remuneraciones y beneficios económicos y sociales dejados de percibir, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 16 del 2.012


Dra. ~~Marcía Ramos Benalcázar~~
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ